

**AVISO – IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS FINALES DE UNIVERSIDAD
PRIVADA DEL NORTE BAJO EL CRITERIO DE PUESTO ADMINISTRATIVO
SUPERIOR**

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del inciso c) del numeral 6.3 del artículo 6 del Decreto Legislativo N.º 1372 y el numeral 7.3 del Decreto Supremo N.º 003-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1372, se comunica que **Universidad Privada del Norte S.A.C.** (UPN) ha cumplido con la debida diligencia para la identificación del beneficiario final, considerando los criterios de propiedad y control establecidos en el artículo 4 del Decreto Legislativo N.º 1372 y en el artículo 5 de su Reglamento.

No obstante, luego de haber cumplido con los procedimientos de debida diligencia correspondientes, no ha sido posible identificar a una persona natural que califique como beneficiario final de la UPN bajo los criterios de propiedad y control establecidos en la normativa antes indicada.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso c) del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N.º 1372 y el numeral 7.3 del artículo 7 de su Reglamento, la UPN ha declarado como beneficiario final a la persona natural que ocupa el puesto administrativo superior.